

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 510/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

Apruébese y ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	FILOMENA DEL CARMEN RAMOS ARREDONDO.
R.U.T.	:	12.942.235-1.
FECHA DE INGRESO	:	09 de Julio de 2012.
TIPO DE FUNCIONES	:	Técnico en Atención en Párvulos.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	09 de Julio de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012.
NÚMERO DE HORAS	:	45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	:	Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Jardín Infantil y Sala Cuna Suma Inti.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 274.313 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos trece pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01, de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "José Valenzuela Díaz".

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE




Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control



**FILOMENA DEL CARMEN
RAMOS ARREDONDO
12.942.235-1**

ANTECEDENTES DEL PERSONAL

Nº Orden:
Nº Decreto Alc.:
Fecha:

Funcionario:
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

R.u.t. Nº : Teléfono / Celular:
Rut Celular

Fecha de Nacimiento: E-mail:
Fecha E-mail

Domicilio:
Domicilio

Comuna: Estado Civil: Nº Cargas:
Comuna Estado Civil Nº Cargas

Prevision: AFP: Prevision de Salud:
Prevision AFP Prevision de Salud

Título:
Título

Mención:
Mención Fecha de Titulación

Establecimiento que otorga el Título

Ley de la Contratación: Función:
Ley de la Contratación Función

Fecha Ingreso: Años de Servicios: Plazo Fijo
Fecha Ingreso Años de Servicios Plazo Fijo

Vigencia Contrato
Desde Hasta

Lugar de Funciones:
Lugar de Funciones

Jornada: Horas: Renta:
Jornada Horas Renta

Observaciones:

Manuel Castillo Lock
 Toma Conocimiento / VB°
 Jefe Administrativo Depto. Educación

MARTA GUTIERREZ MEDINA
 Toma Conocimiento / VB°
 Directora de Servicios Traspasados

Ramón Galleguillos Castillo
 Toma Conocimiento / VB°
 Alcalde
 Municipalidad de Alto Hospicio